Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBESE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES,

ÁREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG

PROGRAMA MUJERES JEFA DE HOGAR;

RES. EXENTA N° 11/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 01 de marzo de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** Resolución Exenta Nº 2282/SG de 31 de Diciembre de 2018 que aprueba distribución de presupuesto 2019 para direcciones regionales de SernamEG; **5.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **6.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delegadas facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **8.-** Resolución Exenta N° 1273/SG de 17 de agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274/SG de 20 de Agosto de 2018, que nombra el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1º Que, el S[redacted]al de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 15 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar en la comuna de camarones", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución Exenta Nº 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4º Que, mediante memorándum interno N°61 de fecha 26 de febrero del año en curso, la Encargada Regional (S) del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Sra. Giovanna Barbagelata Jimenez, adjunta las nuevas orientaciones técnicas como el nuevo proyecto comunal, solicitando una modificación de convenio, en relación a las nuevas orientaciones técnicas, adecuación del proyecto del ejecutor, y distribución del presupuesto conforme a los nuevos lineamientos institucionales.

5º Que, la Directora Regional (S) Doña **Ximena Férnandez Ardiles** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°061/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado la modificación al *"Convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Camarones, Área Mujer y Trabajo de SernamEG,* ***Programa Mujeres Jefa de Hogar"***; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, inciso segundo, de la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República, se inserta el texto del convenio, cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

"//MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR".

En Arica, 28 a de febrero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **XIMENA FÉRNANDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad** de Camarones, en adelante, "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.251.000-3, representada por su Alcalde don **IVAN ROMERO MENACHO**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Avanzada de Cuya S/N, comuna de Camarones. Se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, con fecha 15 de enero de 2018 las partes de común acuerdo celebraron el convenio de, transferencia de fondos y ejecución del programa "Mujeres Jefa de Hogar en la comuna de camarones", en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución Exenta Nº 17 de fecha 06 de febrero de 2018.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG REGION

3. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 de fecha 31 de diciembre 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

4. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019, como también todo lo que sea contrario a las nuevas Orientaciones Técnicas.

5. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

6. Que, la cláusula séptima del convenio antes descrito contempla que la remesa estará condicionada a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2019, cuyo desglose se efectuara conforme a lo que disponga dicha ley y se efectuara con una respectiva modificación.

7. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B.2 Compromisos Financieros del Sernam EG.

8. Que, mediante memorándum interno N°61 de fecha 26 de febrero del año en curso, la Encargada Regional (s) del Programa Mujeres Jefas de Hogar, Sra. Giovanna Barbagelata Jimenez, adjunta las nuevas orientaciones técncias como el nuevo poryecto comunal, solicitando una modificacion de convenio, en relacion a las nuevas orientaciones tecnicas, adecuaciond el proyecto del ejecutor, y distribucuión del presupuesto conforme a los nuevos lineamientos.

9. Que , la Directora Regional (S) Doña **Ximena Férnandez Ardiles** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°61, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora(S).

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, que en nada afecta la esencia del mismo, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza la cláusula quinta que se refiere a la focalización de las beneficiarias, por lo señalado en el punto 7.6 de las nuevas orientaciones técnicas.

2. Se remplaza la cláusula sexta referente a la focalización territorial y cobertura, en lo referente a la cobertura para el año 2019, siendo la cobertura mínima para este año de 200 participantes.

3. Se reemplaza el texto del convenio en todos aquellos puntos que sean contrario y que se nombran las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, por las Orientaciones Técnicas 2019, salvo en lo concerniente a los recursos financieros aportados por el ejecutor, que se regirá conforme a lo indicado su propuesta de licitación.

4. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.



5. Se modifica en la cláusula **séptima punto 1 letra B.2** Compromisos Financieros del Sernam EG, por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM EG
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 6.700.000**
	Totales	**$ 6.700.000**

6. Se reemplaza en la cláusula **séptima punto 2 letra B.3** Compromisos Financieros del Ejecutor para año 2019, por lo siguiente;

El ejecutor se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$6.700.000.-** (seis millones setecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Frescos	Aporte valorizados
10	Gastos en personal Administrativos	$0	$.2.200.000
20	Gastos en Personal Operacional	$0	$2.200.000
40	Gastos operacionales	$2.300.000	
	Totales	**$2.300.000**	**$4.400.000.-**

7.- Se modifica la cláusula novena del convenio, relativa a su vigencia, extendiendo **hasta el 31 de agosto de 2019.**

8.- Se modifica la cláusula séptima A.8 en lo referente a informe anual del programa que deberá ser entregado el 31 de agosto de 2019.

9.- En relación a la Cobertura cabe señalar que se trabajara con las mismas 40 mujeres del año 2018, con la finalidad de terminar su proceso en el programa.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Alcalde don **IVAN ROMERO MENACHO**para representar a la I. Municipalidad de Camarones consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Alcaldicio Nº 1437 de la misma fecha.

FIRMARON: DOÑA XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DON IVAN ROMERO MENACHO ALCALDE DE CAMARONES"//

ARTÍCULO 2º: Apruébese y Considérese como parte integrante del instrumento, que se sanciona por la presente resolución exenta, las Orientaciones Técnicas 2019; memorándum interno Nº 061/2019.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto que involucra la ejecución del presente convenio a la partida 27, capitulo 02, programa 02, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA
EQUIDAD DE GENERO

XIMENA FERNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XFA /GBJ/CCHP/GCLV
Distribución
Oficina de Partes
DAF
Jurídico

ASESOR JURÍDICO
V°B°
SERNAMEG
XV REGION

INUTILIZADA